

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MARYURI POVEDA ROA y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RADICACIÓN: 50001 33 33 008 2016 00275 00 (Acumulado 50001 33 33 007 2016 00201)

Mediante providencia del 09 de junio de 2022 se ordenó requerir a la **Sección Tercera del Consejo de Estado** que remitiera copia de las **pruebas practicadas** dentro del proceso 5001 231 000 2011 00 429 00.

Dicha orden fue reiterada a través de proveído de fecha 29 de julio de 2022, por lo que la secretaría elaboró el oficio, sin embargo no obra en el expediente la documental solicitada; en consecuencia, se dispone:

Primero: Ordenar a secretaría reiterar el referido oficio, indicando que es la **tercera vez** que se les requiere.

Segundo: Reiterar al apoderado de la parte actora para que en el término de tres (3) acredite el trámite dado al oficio a través del cual se hace el tercer requerimiento, lo anterior en cumplimiento de la carga impuesta conforme a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 78 y el artículo 167 del Código General del Proceso.

Tercero: Aplazar la audiencia programada para el día 29 de julio de 2022, en su lugar, fijar como fecha y hora para llevarla a cabo el **30 de septiembre de 2022** a las **4:30 PM**.

Notifíquese y cúmplase

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
JUEZA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO